

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. EJEC. ALIM. 2022-00085

NOTIFICADO POR ESTADO No. 008 DEL 20 DE ENERO DE 2023.

1.- Teniendo en cuenta el informe rendido (archivo N° 24) y como quiera que en efecto, no se atendió estrictamente la orden impartida mediante auto del 1 de noviembre de 2022 (archivo N° 17), pues el enlace compartido presuntamente generó error y ello no garantizó el acceso al expediente del apoderado de la parte demandada, se dispone:

1.1.- **REQUERIR** a secretaría para que en lo sucesivo se haga el seguimiento del caso, en lo que respecta al suministro de los enlaces a las partes y/o apoderados.

1.2.- **DEJAR SIN VALOR NI EFECTO** el auto de fecha 2 de diciembre de 2022 (archivo N° 20), por no ajustarse a la realidad procesal.

1.3.- **TENER EN CUENTA** que la demandada EDNA YIZETH GÓMEZ PACHECO, por conducto de su apoderado judicial, contestó en tiempo la demanda y propuso excepciones de mérito (archivo N° 21).

Por secretaría garantícese el acceso del referido de escrito a la parte demandante, luego de lo cual se dispondrá mediante auto el respectivo traslado.

2.- Frente a la solicitud de aclaración (archivo N° 22), el abogado CAMILO ANDRÉS DUQUE ORTÍZ deberá estarse a lo dispuesto en el presente auto.

NOTIFÍQUESE (3)

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **876600bdf5f14844fbfb050ec1dc814b78477bf080c8af523667fe9118e9906c**

Documento generado en 19/01/2023 10:07:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**